

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 322-2016-R.- CALLAO 28 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0174-2016-DIGA/UNAC, mediante la cual indica que la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 457-2016-ORH requiere la ampliación de contrato de nueve (09) servidores administrativos que se indican en la Resolución N° 192-2016-R hasta el mes de junio del 2016, solicitando se emita la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 858-2015-R del 11 de diciembre de 2015, se contrató por suplencia temporal, de acuerdo a las condiciones fijadas en dicha Resolución, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2015, a nueve servidores administrativos que se detallan en dicha Resolución, argumentándose que debido a la urgencia y retrasos que produce la convocatoria y con la finalidad que las plazas no sean observadas, y finalmente no consideradas en el Ministerio de Economía y Finanzas, propone el Contrato por Invitación en la Administración Pública, de acuerdo a la propuesta emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución N° 073-2016-R del 03 de febrero del 2016, modificada por Resolución N° 192-2016-R del 16 de marzo del 2016, se contrató por suplencia temporal, de acuerdo a las condiciones fijadas en la mencionada Resolución, a partir del 01 de febrero del 2016, hasta la ejecución del Concurso Interno de Plazas que se realizará en la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas, a los nueve (09) servidores administrativos que se detallan;

Que, asimismo respecto a la Resolución N° 073-2016-R, con Oficio N° 077-2016-UNAC/OCI recibido el 15 de febrero del 2016, la Jefa (e) del Órgano de Control Interno señala: "De lo antes expuesto, se desprende que su despacho no habría dispuesto las acciones correctivas sino que ha emitido una nueva Resolución Rectoral N° 073-2016-R del 03 de febrero del 2016, disponiendo la contratación, bajo el régimen del D. Leg. 276 de nueve (9) trabajadores que estaban bajo el régimen CAS, sin previa opinión favorable de las Oficinas de Planificación y de Asesoría Jurídica";

Que, con Resolución N° 241-2016-R del 06 de abril del 2016, se resolvió dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 192-2016-R del 16 de marzo del 2016 y N° 073-2016-R del 03 de Febrero del 2016, a partir del 01 de abril del 2016; en consecuencia, sin efecto legal los contratos suscritos con los servidores administrativos que se indica en dichas Resoluciones, teniendo como sustento el Informe Legal N° 232-2016-OAJ recibido el 01 de abril del 2016;

Que, el Art. 8, 8.1, d) de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057- Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por **concurso público de méritos** y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, asimismo, debe tenerse presente que la exigencia del ingreso mediante concurso público de méritos está establecida en el Art. 5° de la Ley N° 28175 , Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023.

Que, mediante Resolución N° 298-2016-R del 19 de abril del 2016, se actualizó el Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en Plazas Vacantes por ceses y/o Renuncias de los años 2014 y 2015, para reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal se servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao; disponiéndose que el citado Comité deberá convocar al precitado concurso, debiendo elaborar las respectivas bases, cronograma y cuadro general de vacantes, conforme a las normas y procedimientos que establece la Ley y la normatividad reglamentaria vigente, precisando que las plazas a ocupar deben estar aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Personal del Sector Público;

Que, el Oficio N° 457-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos indica que las nueve (09) plazas que hace mención la Resolución N° 192-2016-R no se encuentran ocupadas y por ende el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la potestad de eliminarlas o suprimirlas, toda vez que al no ser cubiertas se entendería que no son necesarias como ocurrió en octubre del 2014 que el Ministerio de Economía y Finanzas suprimió dieciséis (16) plazas entre docentes y administrativos; por lo tanto, solicita sean cubiertas por el periodo de tres (03) meses, plazo en que se realizará el concurso público correspondiente;

Que, en concordancia a lo que se indica en el numeral 3) del Oficio N° 457-2016-ORH y el Proveído N° 326-2016-OAJ sobre el no pago de servidores que laboraron en el mes de abril del 2016, cuyas plazas fueron dejadas sin efecto a partir del 01 de abril del 2016 con la Resolución N° 241-2016-R, requiriendo tres (03) meses para realizar gestiones sobre la cobertura de plazas; por ello de manera excepcional por tratarse de un asunto laboral y pago de retribuciones, recomienda modificar el numeral 1) de la Resolución N° 241-2016-R en extremo que dice“ a partir del 01 de abril de 2016” por” a partir del 01 de julio de 2016” recomendando, así mismo, que se convoque a concurso público de méritos para las indicadas nueve (09) plazas a fin de no ser materia de futuras nulidades y se incurra en responsabilidad administrativa

Estando a lo glosado; al Oficio N° 457-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos del 22 de abril del 2016; al Oficio N° 0174-2016-DIGA/UNAC de la Dirección General de Administración del 26 de abril del 2016 y el Proveído N° 326-2016-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 28 de abril del 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con el los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el numeral 1) de la Resolución N° 241-2016-R de los siguientes términos:

DICE: Dejar sin efecto, las Resoluciones Rectorales N° 192-2016 del 16 de marzo de 2016 y N° 073-2016-R del 03 de febrero de 2016, a partir del 01 de abril del 2016, en consecuencia, dejar sin efecto legal los contratos suscritos con los servidores administrativos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA
1	APAZA AVILA, WALTER ELISEO	STA	CENTRO DE CÓMPUTO
2	TUANAMA RAMIREZ, MARIA JOSEFA	STA	FIARN
3	QUISPE SILVA VERÓNICA	STB	ORRH
4	SEVILLANO TAPIA MARÍA DEL PILAR	STA	VICERRECTORADO ACADÉMICO
5	PEÑA NAPAN RICARDO	STB	OASA – TRANSPORTES
6	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	STE	OSA
7	PALLI QUISPE ROBERTO	STE	OSA
8	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	STA	ORAA
9	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ	SAA	OBU

DEBE DECIR: Dejar sin efecto, las Resoluciones Rectorales N° 192-2016 del 16 de marzo del 2016 y N° 073-2016-R del 03 de febrero del 2016, a partir del 01 de julio del 2016, en consecuencia, dejar sin efecto legal los contratos suscritos a partir de dicha fecha con los servidores administrativos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA
1	APAZA AVILA, WALTER ELISEO	STA	CENTRO DE CÓMPUTO
2	TUANAMA RAMIREZ, MARIA JOSEFA	STA	FIARN
3	QUISPE SILVA VERÓNICA	STB	ORRHH
4	SEVILLANO TAPIA MARÍA DEL PILAR	STA	VICERRECTORADO ACADÉMICO
5	PEÑA NAPAN RICARDO	STB	OASA – TRANSPORTES
6	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	STE	OSA
7	PALLI QUISPE ROBERTO	STE	OSA
8	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	STA	ORAA
9	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ	SAA	OBU

Quedando subsistentes los demás términos de la mencionada Resolución.

2° DISPONER, que se convoque a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas de los nueve (09) servidores administrativos antes del plazo indicado en el numeral anterior.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI,
cc. dependencias académico – administrativas, e interesados.